INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA - DIP Nº 03/14

"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UNIDAD DE POTENCIA PARA EL ASCENSOR 3-CAJA CENTRAL"

CONTRATO-DIP N° 12/2014

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO N° 12/2014

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UNIDAD DE POTENCIA PARA EL ASCENSOR 3-CAJA CENTRAL", SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. Benigno Lopez Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/17 de fecha 19 de setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, con RUC N° 80025240-3 domiciliada en 25 DE MAYO Y RCA FRANCESA 1702 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Lina Mercedes Flores Riveros**, con Cédula de Identidad N° 953.385 de acuerdo a la Escritura Pública N° 168 de fecha 24 de abril de 2008, pasada ente la Escribana Maria Adela Ocampos G. de Vouga, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UNIDAD DE POTENCIA PARA EL ASCENSOR 3-CAJA CENTRAL.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UNIDAD DE POTENCIA PARA EL ASCENSOR 3-CAJA CENTRAL"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación N° 103-014/14, de fecha 25 de Noviembre de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206.007 - 222-695

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M. Cuevas A.
Sub - UOC N° 1

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RUBRO	MONTO 2014	MONTO TOTAL	TOTAL ADJUDICADO C/ IVA
1	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	240	25.000.000	25.000.000	**25.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281052.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/14 **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UNIDAD DE POTENCIA PARA EL ASCENSOR 3-CAJA CENTRAL"** convocado por la *SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 103-013/14 de fecha 25 de Noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario C/ IVA Incluido	Precio Total C/ IVA Incluido
1	72101506-001	Adquisición e Instalación de Unidad de Potencia para el Ascensor 3 – Caja Central.-	Unidad	Unidad	1	25.000.000	25.000.000
Monto Total Adjudicado Gs. (Guaraníes Veinticinco Millones)							**25.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Veinte y Cinco Millones IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.
Planilla de Control del Servicio con la conformidad de la dependencia receptora.
Factura Crédito.
Certificado de Cumplimiento Tributario.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

- **Para el pago por el Mantenimiento correctivo:** un solo pago, a presentarse posterior a la prestación del servicio.
- Acta de inicio de los trabajos de mantenimiento correctivo, a ser redactada dentro de los 5 días

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M. Cuevas A.
Sub - UOC Nº 1

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

posteriores a la firma del contrato.

- Acta de recepción de dichos trabajos.
- **Para el pago mensual por el mantenimiento preventivo:**
- Orden de Inicio del mantenimiento preventivo, al inicio del mes siguiente, finalizado el mantenimiento correctivo.
- Acta de trabajos realizados mensualmente, detallando las actividades realizadas en el mes y los repuestos proveídos

El banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ...ITAU SA..... N°..41699/3.. Tipo de Cuenta Bancaria.....

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será de 12 (doce) meses, a objeto de mantener en vigencia la garantía técnica del funcionamiento, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la entrega y puesta en funcionamiento del ascensor es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio Boquerón Paí Pérez Esq. Pettirossi 5to. Piso Departamento de Mantenimiento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Infraestructura- Dirección de Infraestructura.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo N° 1702
Tel. 206 067 - 222 625

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M. Cuevas A.
Sub - UOC N° 1

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay.

POR EL CONTRATISTA
THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Abog. Rodrigo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL